

## LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D. C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial" Personería Jurídica No. 6724 del Ministerio de Justicia NIT. 800213730-5

### ACTA No. 002 DE MARZO 26 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN CARGOS EN EL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.

El Órgano de Administración de la Liga de Karate-Do de Bogotá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que en Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 24 de Marzo del año en curso, según Acta No. 001 de 2018, se eligieron cinco (5) miembros del Órgano de Administración y dos (2) miembros del Órgano de Control, siendo ellos los siguientes:

IGNACIO TORRES PRIETO ANGELA MILENA CORTES BERRIO JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ MARIA CONSUELO MONTAÑEZ DELGADO C.C.51.881.179 Bogotá ALBERTO SALAZAR MACIAS JOSE YEZID URIZA FIERRO CARMENZA NIZO VILLARREAL

C.C.79.466.393 Bogotá C.C. 53.047.021 Bogotá C.C. 79.520.897 Bogotá C.C. 79.580.591 Bogotá 47-090-T 31167-T

2. Que es necesario efectuar la designación de cargos del Órgano de Administración de la Liga de Karate Do de Bogotá.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los cargos correspondientes al Órgano de Administración y Control para el Periodo 2018-2022, así:

Telefax: 660 6256 - Cel.: 315 858 8172 - E-mail: ligakaratebogota@yahoo.com

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE TESORERO SECRETARIO VOCAL

IGNACIO TORRES PRIETO JAVIER RODRIGUEZ ALBERTO SASLAZAR MARIA CONSUELO MONTAÑEZ ANGELA MILENA CORTES

FISCAL PRINCIPAL: FISCAL SUPLENTE:

JOSE YEZID URIZA FIERRO CARMENZA NIZO VILLARREAL



# LIGA DE KARATE DO DE BOGOTÁ D. C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del Ministerio de Justicia

NIT. 800213730-5

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar como Tercer miembro del Tribunal Deportivo a

SANDRA MILENA ORTEGA identificada con C.C.

52.271.035 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada al I.D.R.D.,

Coldeportes Nacional, Federación Colombiana de Karate

Do y Autoridades competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su

expedición.

#### PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año dos mil diez y ocho (2018)

IGXACIO FORRES PRIETO

Presidente/

MARIA CONSUELO MONTANEZ

Secretario